Año de 1907 Martes 19 de Febrero Número 39

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id .... **6** » Números sueltos. .... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION PROVINCIAL

En la ciudad de Orense á diecinueve de Febrero de mil novecientos siete, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción aprobada en Real orden de 9 de Agosto de 1877, la Comisión provincial, en unión del señor Comisario de Guerra, ordenó fijar los precios que á continuación se expresan, según los cuales debe abonarse á los pueblos de esta provincia las especies que hayan suministrado á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

	Pesetas.
Ración de pan de 700 gramos	0'30
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0'90
Idem de centeno de 4 idem. .	0'75
Idem de maiz de 4 idem. . .	0'84
Idem de paja de 6 idem. . .	0'60
Idem de yerba seca de 12 id.	1'65
Idem de aceite de oliva (litro)	1'14
Idem de carbón vejetal (kilo)	0'10
Idem de leña, idem. . . .	0'07
Idem de petróleo, litro. . .	0'90

Remítase certificación de esta acta al Sr. Comisario de Guerra y publíquese en el «Boletín Oficial» el señalamiento de precios para conocimiento de los pueblos de esta provincia.—V.° B.°: El Vicepresidente accidental, Manuel Fernández.—El Comisario de Guerra, Ramón García Bermúdez.—El Secretario, Claudio Fernández.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se hallan vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio de Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife las Cátedras de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, que han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo, 22 de Agosto y 1.° de Diciembre de 1903 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de dicha asignatura ó que lo hayan sido, que deseen ser trasladados á las mismas, podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

También pueden aspirar á dichas Cátedras los Profesores auxiliares de Escuelas de Comercio comprendidos en los Reales decretos mencionados, si reunen dos cursos de explicación en la expresada Cátedra.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan; debiendo observar respecto á los Profesores auxiliares lo prevenido en la Real orden de 5 de Enero de 1904.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

La Cátedra de Santa Cruz de Tenerife tiene 1.000 pesetas de gratificación por razón de residencia.

Madrid 1.° de Febrero de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca la Cátedra de Economía política y Legislación mercantil, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, que ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo, 22 de Agosto y 1.° de Diciembre de 1903 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de igual asignatura ó que lo hayan sido, que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

También pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores auxiliares de Escuelas de Comercio comprendidos en los Reales decretos mencionados, si reunen dos cursos de explicación en la expresada Cátedra.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan; debiendo observar para los Profesores auxiliares lo prevenido en la Real orden de 5 de Enero de 1904.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.° de Febrero de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca la Cátedra de Aritmética, Algebra y Cálculo mercantil, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo, 22 de Agosto y 1.° de Diciembre de 1903 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de igual asignatura, ó que lo hayan sido, que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

También pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores auxiliares de Escuelas de Comercio comprendidos en los Reales decretos mencionados, si reunen dos cursos de explicación en la expresada Cátedra.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan; debiendo observar para los Profesores auxiliares lo prevenido en la Real orden de 5 de Enero de 1904.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.° de Febrero de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

(Gaceta núm. 47.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO

(Continuación.—Véase el número anterior.)

CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA que, con arreglo al Real decreto de 4 de Abril de 1903, se hace de los aspirantes á las escuelas anunciadas á concurso único en el mes de Septiembre último.

PROVINCIA DE LUGO

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad — Pesetas	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA ENSEÑANZA — EN PROPIEDAD			INTERINOS			Título que poseen	AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS	Dotación — Pesetas
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
	Maestros											
	Señores don:											
1	Francisco Pedrete Pombo	625	17	6	6	»	»	»	E			
2	Bautista Silva Díaz	625	12	1	5	»	»	»	E	Samos	Completa de niños de Samos	625
3	Robustiano de Castro Penabad	e25	10	9	»	»	»	»	E			
4	Manuel Fernández López	625	10	8	13	»	»	»	E	Cervantes	Idem de Cervantes	625
5	Gregorio Mourelle Mel	500	17	6	16	»	»	»	H	Pastoriza	Incompleta de Lagoa Corbelle	500
6	José Fariña Bermúdez	500	10	3	16	»	9	16	S			
7	José Benito Cancio Reinante	500	6	5	10	»	»	»	S			
8	Angel Fernández Vázquez	500	5	4	»	»	»	»	S	Incio	Completa de niños de Incio	625
9	José Rouco Castro	500	3	4	3	»	»	»	E	Villalba	Incompleta de Cuesta Goiriz	500
10	Adolfo Rodríguez Villar	500	2	10	6	2	7	18	E	Ribadeo	Idem de Cubelas	500
11	Daniel Marcos Rodríguez	500	2	5	7	3	1	27	S			
12	Marcelino Friol Novoa	500	1	6	26	1	3	14	E	Monforte	Auxiliaría de la completa de niños	625
13	Guillermo Armengol Cabeza	500	1	»	20	1	6	»	E			
14	Joaquín Labrador Carballo	500	1	»	10	3	5	14	E			
15	Eladio Domínguez Yáñez	500	1	»	8	»	»	»	E			
16	Volusiano Gil Escriche	500	»	9	23	»	5	5	S			
17	Secundino Vázquez Casanova	500	»	8	14	2	»	19	E			
18	Clemente Galán Dobao	500	»	8	9	2	7	29	E	Quiroga	Imcompleta de Hospital	500
19	Juan Lastra	500	»	8	4	30	7	19	H	Taboada	Idem de Fornea	500
20	Antonio Gimeno Cuquerella	500	»	7	10	»	»	»	E			
21	Ramón Amor Méndez	500	»	3	11	8	3	1	H	Trabada	Idem de Balboa	500
22	Manuel Viz García	500	»	2	2	»	10	11	E			
23	Dositeo Fernández y Fernández	»	»	»	»	2	11	9	E	Becerreá	Idem de Tortes	500
24	José Figueroa Fentanes	»	»	»	»	2	11	5	S			
25	Joaquín Gómez Goy	»	»	»	»	2	10	7	E	Rivas del Sil	Idem de Sotordey	500
26	José María Fuentes	»	»	»	»	2	7	7	E			
27	Manuel Pérez Alverte	»	»	»	»	2	4	18	S			
28	Pedro Mayor Berceruelo	»	»	»	»	2	1	10	S			
29	Ernesto Míguez Honor	»	»	»	»	2	»	7	E	Fonsagrada	Idem de Ernes	500
30	Antonio Vázquez y Vázquez	»	»	»	»	1	11	29	E	Idem	Idem de Cereijido	500
31	Antonio Paramés González	»	»	»	»	1	11	16	S	Idem	Idem de Lamas 2.ª	500
32	Evaristo Pereira Rubio	»	»	»	»	1	11	12	E	Ribadeo	Idem de Cogela	500
33	Eladio Sieiro	»	»	»	»	1	11	5	S	Fonsagrada	Idem de Suarna 1.ª	500
34	José Hernández Rico	»	»	»	»	1	11	2	E	Idem	Idem de Pereira	500
35	Joaquín García Blanco	»	»	»	»	1	10	14	E	Idem	Idem de Vega	500
36	José Crego Mella	»	»	»	»	1	9	23	E	Quiroga	Idem de Bendollo Novais	500
37	Emilio Meiriño Pallín	»	»	»	»	1	9	22	E	Villalba	Idem de Tardad	500
38	Gerardo Quiroga Merille	»	»	»	»	1	9	10	E	Riobarba	Idem de Cabanas	500
39	Bernardo López y López	»	»	»	»	1	9	4	E			
40	Manuel Puga Fernández	»	»	»	»	1	9	4	E			
41	Constantino Alvárez Díaz	»	»	»	»	1	8	22	E			
42	Antonio Novoa Fernández	»	»	»	»	1	7	5	E			
43	Manuel Constenla Nodar	»	»	»	»	1	4	26	E			
44	Waldino González Sagrario	»	»	»	»	1	4	20	E			
45	Jesús Salvador Carballal y Palmeiro	»	»	»	»	1	4	4	E			
46	Antonio Lorenzo	»	»	»	»	1	3	18	E			
47	Jesús Ballesteros Ferreiro	»	»	»	»	1	3	2	E			
48	Joaquín González y González	»	»	»	»	1	3	1	E			
49	Ramón Rodríguez Pernas	»	»	»	»	1	2	14	H			
50	José Ramón Fernández Vega	»	»	»	»	1	2	10	H			
51	Jacinto López Pérez	»	»	»	»	1	1	12	H			
52	Rafael Gil y Cabo	»	»	»	»	1	»	3	E			
53	Hermógenes Coca García	»	»	»	»	»	11	27	S			
54	Francisco Villarino Arias	»	»	»	»	»	11	16	E			
55	Luis Barrón Hernández	»	»	»	»	»	10	27	E			
56	Higinio García Fernández	»	»	»	»	»	10	25	E			
57	José Benito Villamarín Pallín	»	»	»	»	»	10	22	E			
58	José Méndez Díaz	»	»	»	»	»	10	18	E			
59	Luis Martínez de Plasencia y Clemente	»	»	»	»	»	10	8	E			
60	José Pérez Díaz	»	»	»	»	»	9	16	E			
61	José Coido Rodríguez	»	»	»	»	»	9	»	E			
62	Francisco Foreo Rodríguez	»	»	»	»	»	8	18	E			
63	José María Maside Fernández	»	»	»	»	»	8	14	E			
64	Juan Alvarez	»	»	»	»	»	7	6	E			
65	Juan Antonio Gamallo Montes	»	»	»	»	»	6	28	E			
66	Antonio Castiñeira Penelas	»	»	»	»	»	6	25	S			
67	Salustio Sánchez Bodríguez	»	»	»	»	»	6	14	E			
68	Jesús Díaz Cabado	»	»	»	»	»	6	»	E			
69	Juan José Remesar	»	»	»	»	»	4	22	E			
70	Octavio Vallejo y Onteda	»	»	»	»	»	4	7	E			
71	José Ramón Taboas Esperante	»	»	»	»	»	4	6	S			
72	Gumersindo Rey Suárez	»	»	»	»	»	1	1	E			
73	Manuel Villar Eimil	»	»	»	»	»	»	»	E			

Excluídos

Pedro Mora y Capilla — Por no acompañar certificación de buena conducta.
Ramón Montero García — Por presentar su instancia fuera de plazo.

	Maestras											
	Señoras Doña											
1	Melchora Varela Casanova											
2	M.ª de la Concepción Currais y Blanco	625	26	8	20	»	»	»	E	Friol	Completa de niñas de Friol	625
3	Matilde López Páramo	625	15	6	14	»	»	»	S			
4	María Clementina Ceide Rodríguez	500	24	6	14	1	»	6	E	Castro de Rey	Idem de Castro de Rey	625
5	María Vicenta Rosalía López Carballo	500	14	9	1	»	»	»	S	Navea Suarna	Idem de Navea de Suarna	625
6	Antonia Fuentes Armesto	500	13	2	10	»	»	»	S			
7	María del Carmen Armesto Pérez	500	12	»	17	»	»	»	S			
8	Rosa Cernadas Naveira	500	11	9	1	»	»	»	E	Caurel	Incompleta de Seceda	500
9	M.ª de la Concepción López González	500	11	6	10	»	»	»	S			
10	María Concepción de la Sota González	500	9	2	19	1	11	14	S			
11	Cesarina Vilariño Ramos	500	9	2	13	»	»	»	S			
12	María Josefa de la Euente López	500	9	2	10	1	9	24	S			
13	Basilisa Rivas Morado	500	9	2	»	»	»	»	S	Pol	Idem de Cirio	500
14	María Josefa González Martínez	500	7	10	3	»	»	»	S			
15	María Josefa Ferreiro Nieto	500	6	5	5	»	»	»	E			
16	Vicenta Puga Castro	500	5	4	14	»	»	»	S			
17	Zoila López Muñoz	500	5	4	5	»	»	»	S			
18	Dolores Couceiro Seoane	500	5	3	13	1	1	12	S	Riobarba	Idem de San Román	500
19	María Salvador Seara	500	5	3	2	1	11	13	S			
20	Perfecta Castro Barreiro	500	4	»	20	»	8	17	S			
21	Matilde Boan Grela	500	3	5	13	»	9	20	S			
22	Estrella Gómez	500	2	10	23	»	»	»	S	Barreiros	Idem de San Justo	500
23	Gaspara Barreiro Costoya	500	2	»	3	»	»	»	S	Quiroga	Idem de Montefurado Enciñeira	500
24	María Adelina Regodeseves Pasarón	500	»	8	8	2	11	18	S			
25	María Soler Aragó	500	»	1	22	2	6	10	S			
26	María Laura Portela Delgado	»	»	»	»	3	10	10	S			
27	Dosinda Gil Núñez	»	»	»	»	3	6	21	S			
28	Mercedes Pena Quintana	»	»	»	»	3	4	24	S			
29	María Cabanas Colomer	»	»	»	»	3	4	21	S			
30	Encarnación Estévez Enríquez	»	»	»	»	3	3	17	S	Becerreá	Idem de Villamane	500
31	M.ª del P.r Esperanza Alvarez Vázquez	»	»	»	»	3	2	28	E	Rivas de Sil	Idem de Peites	500
32	M.ª de la Concepción Alvarez Barbeito	»	»	»	»	3	1	9	S			
33	María Losada Estévez	»	»	»	»	3	»	29	S	Becerreá	Idem de Vilachá	500
34	Josefa Faustina Estévez Boullosa	»	»	»	»	2	11	7	E	Idem	Idem de Quintá	500
35	Ramona Rilo Golpe	»	»	»	»	2	8	7	S	Riobarba	Idem de Riobarba	500
36	Consuelo Frade Giráldez	»	»	»	»	2	7	28	S	Cervantes	Idem de Jabal	500
37	Juana Mallo Lagunié	»	»	»	»	2	7	22	S	Navea Suarna	Idem de Son	500
38	Adelaida Romero Bernárdez	»	»	»	»	2	6	23	S			
39	Francisca Iglesias Abel	»	»	»	»	2	6	15	S			
40	María Aurora Migal Otero	»	»	»	»	2	6	10	E			
41	Trinidad García López	»	»	»	»	2	5	8	S			
42	Carmen López Calo	»	»	»	»	2	5	6	E			
43	Alicia Rodríguez Iglesias	»	»	»	»	2	4	9	E			
44	María Pardo Portal	»	»	»	»	2	3	21	S			
45	Placeres Estévez Boullosa	»	»	»	»	2	3	7	S			
46	María González Pastrana	»	»	»	»	2	1	26	S			
47	Lucila Secundina Martínez Lesta	»	»	»	»	2	1	5	S			
48	María López Somoza	»	»	»	»	2	1	1	S			
49	Consuelo Martínez Dios	»	»	»	»	2	»	20	S			
50	Matilde Iglesias Sandá	»	»	»	»	2	»	2	S			
51	Concepción Conde Alvarez	»	»	»	»	1	11	15	S			
52	Elvira Rodríguez García	»	»	»	»	1	11	12	S			
53	Encarnación Seide Piñeiro	»	»	»	»	1	11	8	S			
54	Josefa Padilla y Padilla	»	»	»	»	1	11	5	E			
55	María del Carmen Buján Castro	»	»	»	»	1	10	25	S			
56	Josefa Buján Castro	»	»	»	»	1	10	19	S			
57	Dorinda Mesa Villar	»	»	»	»	1	10	»	S			
58	Magdalena Deza Soto	»	»	»	»	1	8	5	S			
59	Elena Fernández Novás	»	»	»	»	1	8	3	E			
60	Araceli Silva Pita	»	»	»	»	1	7	20	S			
61	María de la Soledad Santías Prego	»	»	»	»	1	7	2	S			
62	Josefa Ferreira Dopico	»	»	»	»	1	6	25	S			
63	María Josefa Sánchez García	»	»	»	»	1	6	14	E			
64	Elvira Tovar Núñez	»	»	»	»	1	5	26	S			
65	Milagros Martínez Mourelo	»	»	»	»	1	5	12	S			
66	Valentina López Sánchez	»	»	»	»	1	5	4	E			
67	Josefa Amelia Rey Seoane	»	»	»	»	1	4	22	S			
68	Rosa Estrella Paz Fernández	»	»	»	»	1	4	21	S			
69	Anselma Martínez Cid	»	»	»	»	1	4	13	E			
70	Manuela Conde Salgado	»	»	»	»	1	3	10	S			
71	Corona Rodríguez	»	»	»	»	1	2	27	E			
72	Carmen Sánchez Mosquera	»	»	»	»	1	2	26	E			
73	Dolores Cejo Gómez	»	»	»	»	1	2	17	S			
74	María Andrea Villares	»	»	»	»	1	1	21	S			
75	María del Carmen Rego	»	»	»	»	1	1	18	E			
76	Carolina Reino Ucha	»	»	»	»	1	»	13	S			
77	Pilar Mancebo Antolín	»	»	»	»	1	»	12	E			
78	Faustina Antonia Zunzunegui Rouco	»	»	»	»	»	11	21	S			
79	Teresa Blas Obelleira	»	»	»	»	»	10	16	S			
80	Asunción Conde Alvarez	»	»	»	»	»	9	21	E			
81	Carmen Carrera García	»	»	»	»	»	8	28	S			
82	Concepción Pigrán Fernández	»	»	»	»	»	8	16	S			
83	Vicenta Rodeiro Boado	»	»	»	»	»	8	15	E			
84	Adelaida de la Fuente y Núñez	»	»	»	»	»	7	18	S			
85	María Josefa González Merino	»	»	»	»	»	6	18	E			
86	Juliana de Alba Ruano	»	»	»	»	»	6	17	S			
87	Pura Fernández Valladares	»	»	»	»	»	6	11	S			
88	Justa Carrera García	»	»	»	»	»	6	4	S			
89	María Ramona Corgo Arceo	»	»	»	»	»	5	26	S			
90	Carmela Cedrón Costoya	»	»	»	»	»	4	1	E			
		»	»	»	»	»	1	16	S			

Excluídas

Justa Pérez Marfull	Por presentar su instancia fuera de plazo.
Nieves Gómez Fernández	Por no haber legalizado su hoja de servicios ni acreditar hallarse en posesión del título profesional.

(Se continuará)

Sexto Tercio de la Guardia civil

COMANDANCIA DE ORENSE

Relación de las armas cuya venta en subasta pública se halla anunciada para el día 1.º de Marzo próximo á las diez de su mañana.

Escopeta de un cañón, montada á pistón, caja de nogal, pistonera en la cara derecha de la culata, porta escopeta de cuero y baqueta de hierro, recogida á Antonio Novoa Cid, de Reboredo, por el puesto de Orense.

Escopeta de dos cañones, montada á pistón, arma por dentro, baqueta de hierro, caja de madera con pistonera en la caja, porta fusil de cuero y cantonera de hierro, recogida á Agustín Vázquez Santana, de Soutelo, por el puesto de Bande.

Escopeta de un cañón, montada á pistón, arma por dentro, porta carabina de cuero, recogida á Eduardo Rivera Dopazo, de Outeiro, por el puesto de Santa Cruz.

Escopeta de un cañón, sistema pistón, punto de mira blanco, baqueta de hierro, caña y culata de madera, porta escopeta de cuero y una inscripción en el cañón que dice «Fabricada en Eibar», recogida á Antonio Ossorio, de Celeiros, por el puesto de Luintra.

Escopeta de un cañón, sistema pistón, caja y culata de nogal, porta escopeta de cuero, con seis botones de hoja de lata, punto de mira dorado, recogida á Antonio Fernández Domínguez, de Espiñar, por el puesto de Villarino.

Escopeta de un cañón, sistema pistón, arma por dentro, baqueta de hierro, caja casi nueva, punto de mira dorado, recogida á Genaro Teijeiro Alvarez, de Bande, por el puesto de idem.

Escopeta de un cañón, sistema pistón, arma por dentro, guardadamonte, cantonera y baquetero de metal, baqueta de hierro y porta fusil de correa, recogida á José López Barrio, de Calvos, por el puesto de Bande.

Escopeta de un cañón, sistema pistón, llaves por fuera, con dos abrazaderas de hoja de lata, caja de nogal, baqueta y guardamonte de hierro, porta escopeta de cuero, se ignora á quien haya sido recogida, por el puesto de Freás.

Escopeta de un cañón, sistema Leffaucht, con una abolladura en el mismo, carece de anilla superior, que la sustituye un llavero, porta escopeta color avellana con dos pasadores dorados, recogida á Argemiro Montes Vázquez, de Pazos, por el puesto de Santa Cruz.

Escopeta de un cañón, sistema pistón, caja de nogal con varias rajaduras, sujeta por una cinta de cobre, punto de mira de hierro y porta escopeta de cuero; recogida á José García (a) Ferrete, de Villarello, por el puesto de Cea.

Escopeta de un cañón, montada á pistón, punto de mira y cantonera de metal amarillo, caña sujeta con una chapa de hierro y sin porta escopeta, recogida á Emilio Iglesias, de Pazos, por el puesto de Cea.

Escopeta de un cañón, de pistón, punto de mira amarillo, baqueta de alambre, dos anillas de hierro y cantonera con dos tornillos, se ignora á quien haya sido recogida por el puesto de Esgos.

Escopeta de un cañón, de pistón, baqueta de alambre y cantonera con dos tornillos, se ignora á quien haya sido recogida, por el puesto de Esgos.

Orense 15 de Febrero de 1907.—El primer Jefe, Julián Aldir Villanueva.

AYUNTAMIENTOS

Villar de Barrio

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este Municipio para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto del corriente año, queda expuesto al público durante el término de ocho dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Villar de Barrio 12 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Jacinto Soutelo.

Moreiras

Declaradas definitivas por este Ayuntamiento las listas de los electores que en este Municipio tienen derecho a votar en la elección de compromisarios para Senadores, se hace público á los efectos del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1887.

Moreiras 11 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

— —

Desconociéndose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento del año actual, Antonio Feijóo López, Gumersindo Campos López, Luis López Bouzas, Perfecto Rodríguez Gómez, Generoso Feijóo Fernández, Agapito Salgado López y Francisco Seguín Martínez, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en esta Consistorial el dia 3 del entrante Marzo para asistir al acto de la clasificación y declaración de soldados y hora de nueve de la mañana

Moreiras 15 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

Cenlle

Cumpliendo lo dispuesto en las reglas 1.ª y 4.ª del art 66 de la ley Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó dividir el distrito en ocho secciones, asignando á cada una de ellas el número de vocales asociados que en unión de los Concejales han de constituir la Junta municipal en el corriente año, en la siguiente forma:

1.ª sección — Parroquia de Cenlle, dos vocales

2.ª idem —Idem de Sadurnín y Esposende, un idem.

3.ª idem —Idem de Trasariz, un idem.

4.ª idem.—Idem de Razamonde, un idem.

5.ª idem.—Idem de San Lorenzo, dos idem.

6.ª idem.—Idem de Layas, dos idem.

7.ª idem.—Idem de Osmo, un idem.

8.ª idem.—Idem de Villar de Rey, un idem.

Lo que se hace público á los efectos del art 67 de la referida ley.

Cenlle 10 de Febrero de 1907.—El Alcalde, José M.ª Piñeiro.

OBISPADO DE ORENSE

Junta Diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos de Orense

Anuncio

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Enero último, se ha señalado el dia 23 del próximo mes de Marzo, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de San Juan de Louredo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de seis mil ciento sesenta y ocho pesetas con veintiocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público los planos, presupuestos y pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de trescientas ocho pesetas con cuarenta y un céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Orense 15 de Febrero de 1907.—† *Eustaquio, Obispo de Orense.*

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Febrero de 1907 y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de San Juan de Louredo, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

JUZGADOS

Don Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal cito, llamo y emplazo á Gerónimo González Guerra, de treinta y dos años de edad, hijo natural de Isabel González, casado con Encarnación Bermejo, natural de Pereiro, partido de Viana del Bollo, provincia de Orense, vecino de Tocina, minero; y á José Vaquero Martínez, de cuarenta años de edad, hijo de Nicolás y de Francisca, casado con Angeles Espino, de igual naturaleza y oficio que el anterior, vecino de Berlanga, ambos procesados por el delito de estafa, y cuyos paraderos actuales se ignoran, para que en el término de diez dias á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria comparezcan á constituirse en prisión en la cárcel de este partido, por tenerio así acordado por auto del dia de ayer en expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados y, caso de ser habidos, sean conducidos á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Lora del Río á 8 de Febrero de 1907.—Joaquín González Mariño.—Licenciado, José Maldonado.

IMPRENTA DE A. OTERO